



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo No: 11001 40 03 052 **2020 00292 00**

En atención a la solicitud¹ de requerimiento de las entidades financieras para que se pronuncien respecto a la medida de embargo, el Juzgado **Resuelve:**

Oficiar a Banco de Bogota, Bancolombia, Banco Popular, Financiera Juriscoop, Banco de Occidente, Davivienda, AV Villas, Itaú, Banco Pichincha, Banco Scotiabank Colpatria, Banco Caja Social, Banco Agrario y Finandina para que informen al Despacho el estado actual de las medidas cautelares comunicadas mediante oficio No.020-0834, mediante el cual se comunicó la medida de embargo y retención de las sumas de dinero que posea el demandado Jaime Enrique Pinto Mendoza en esas entidades.

Notifíquese y Cúmplase,

RAFAEL JAIME MUÑOZ BETANCUR
JUEZ

JC

Firmado Por:
Rafael Jaime Muñoz Betancur
Juez
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b59820e0d1d9da6af0bf88a70ee5c54dd15d0e2fb7c7ea42dfd60615ce1a8**

Documento generado en 08/11/2022 11:24:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ 02SolicitudMedidas